Дела

08-01-14

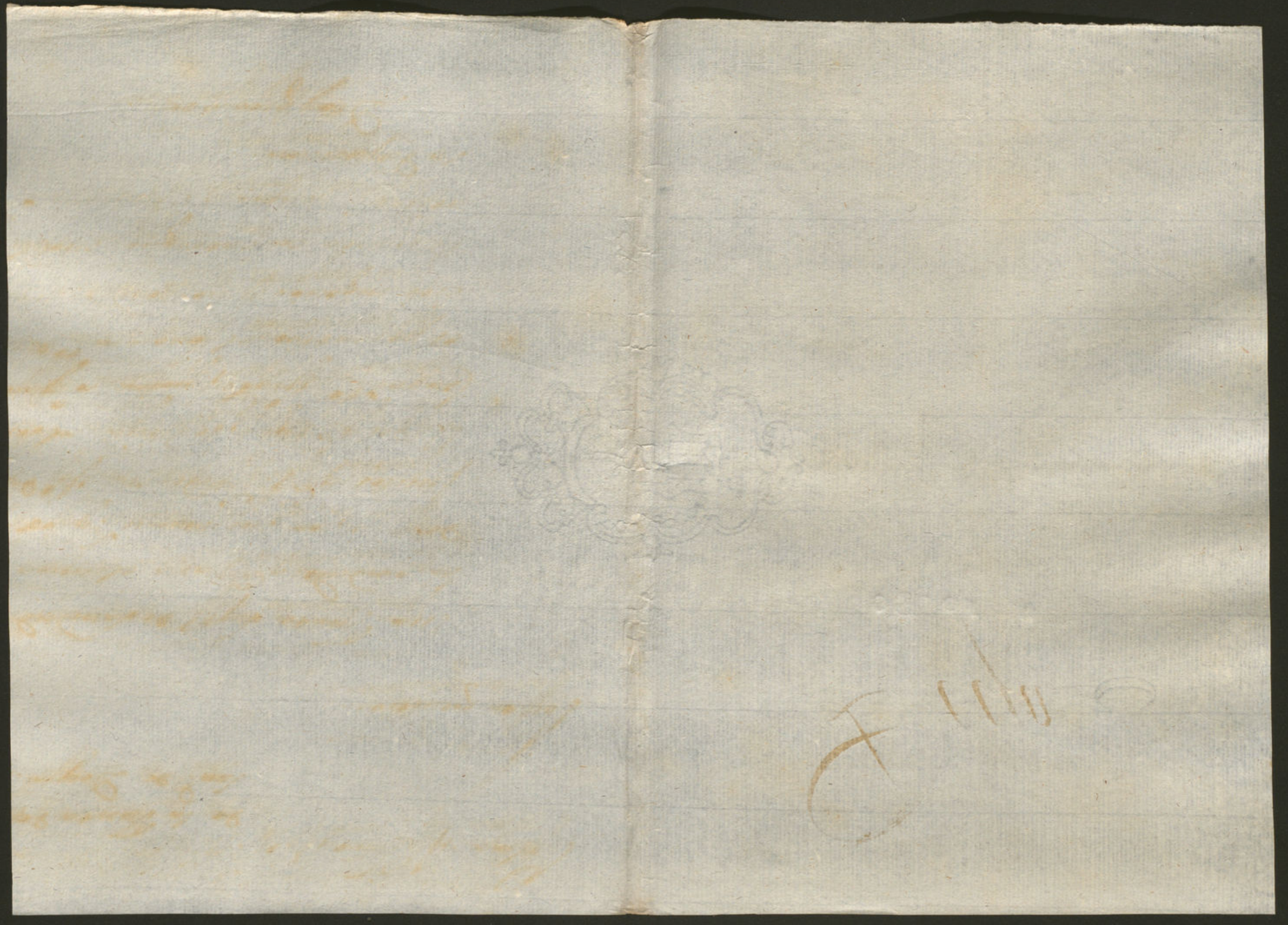

1

M. I. S.

Contestando, al oficio de V. S. de 27. de este Mes, se acordó por la Diputación de Sanidad de este Pueblo, que los facultativos con acuerdo de dha Diputación, viesen el estado de la salud, é igualmente de las enfermedades, y unicamte. ay un Enfermo á mucho tiempo de dolor reumatico, qe. esta enfermedad no trahe sospecha, y en este dicho Pueblo se goza, de una completa salud. En seguida, se ha puesto un Cordon por los puntos interesantes para retroceder á qualquiera que proceda, de Pueblos sospechos; asi mismo se libren las correspondientes boletas ó pasaportes, y en fin se han tomado todas las precauciones sanitarias siendo la unica precaucion, la conservacion de la salud publica. Esta Diputacion, no perderá momento en tomar quantas providencias les sugiera posible para tan interesante objeto.

Esto es quanto se puede noticiar

a V.S. para su inteligencia, y cumplimiento, de esta Diputación.
Dios gue a V.S. ms. as. Deya, y 31 de mayo de 1820.

Guillermo Cardell
Alcalde Constitucional

M.I.S. Jefe Sup.r Político.

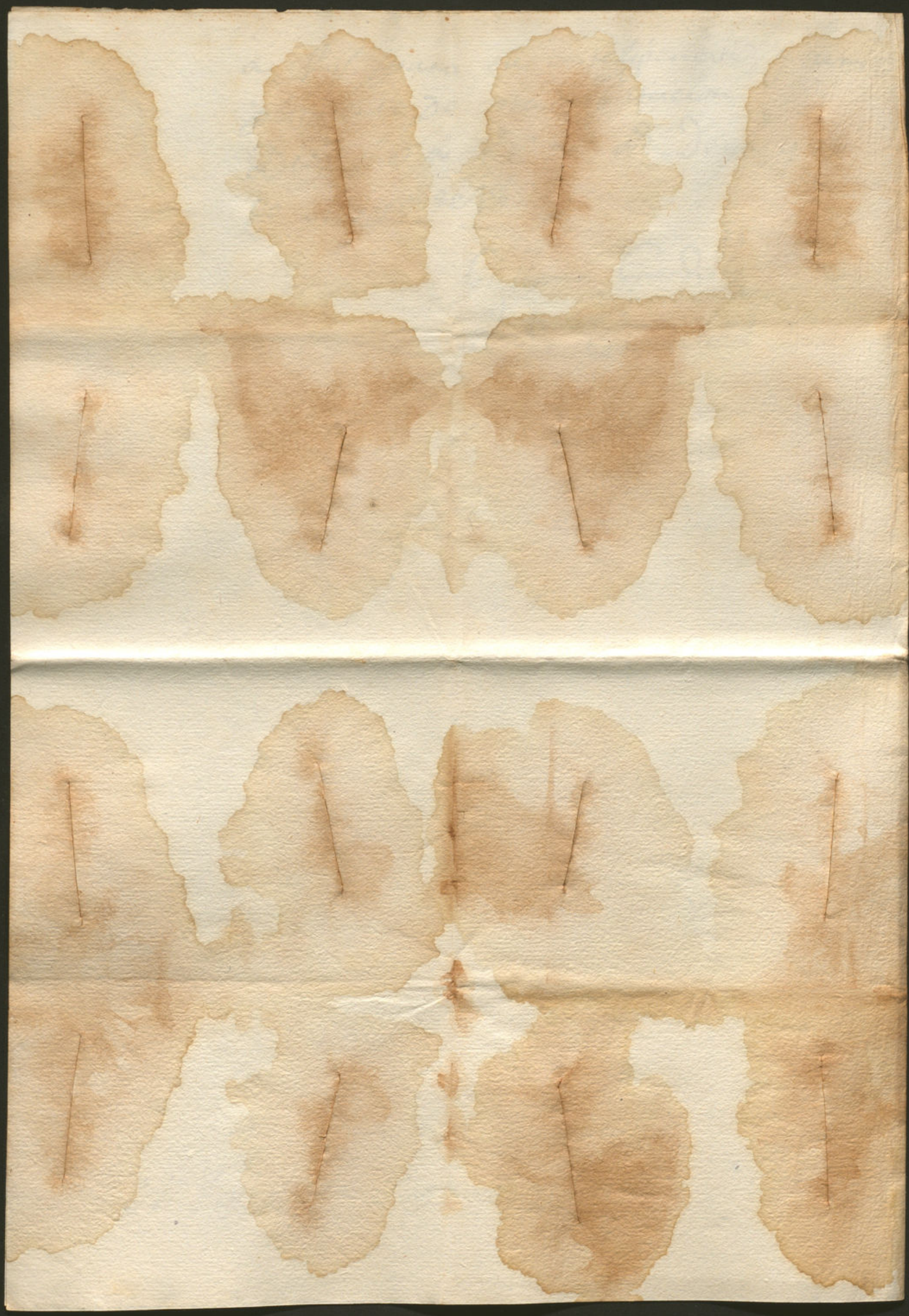

M. Ill.e S.or

Siendo el parage llama=
do la Foredada de este
distrito el punto de Re=
fugio de todos los Barcos
Contrabandistas q.e moran
por esta Costa pues q.e
no pueden ser ofendidos
de nigun modo es indis=
pensable para el Resguar=
do de esta ditcha Costa
se sirva V.S. disponér se
nos mande un Cañon de
aseys con todos sus co-
rrespondientes aparejos y
munisiones pués q.e el
motivo q.e nos presisa-

á dicha petición es el
de haver fondeado el dia
diés, en el espresado lugár
un Barco muy sospechoso, el q.e nos costó gran
trabajo el lográr q.e se
hisiese á la Vela.

Más igualmente esperamos se servirá V.S. mandarnos dose fusiles y
dosientos Cartuchos.

Dios g.de á V.S. m.s a.s

Deyá 12 Junio de 1820

Guillermo Cardell
Alcalde Const.l

Es ciento cuanto se dice

Martin Mayol

Muy Ilt.e S.or Gefe Político

M. I. S.

Al Ofizio de V. S. cuya
ferchá 8 del Corriente
contesta esta diputasión
q.e en esta Villa Solo ay
un Ofizial Urbano llama-
do Dn. Jayme Maroig re-
sidente en la actualidad
en esa de Palma: pero
no contempla dicha Dipu-
tasión posibles para man-
tenerse por si dicho Ofizial
por consiguiente pareze
quedar exonerado del ser-
vizio del Cordón lo q.e
participo á V. S. para

su inteligencia Dios g.de
á V. S. m.s a.s
Deya 12 Junio de 1820
Guillermo Cardell
Alcalde Const.l

Es cierto cuanto se dice

Martin Mayol

Muy Ill.e S.or Gefe Supp.r Politico

M. I. S.

Afin de cumplir con el onrroso encargo de Comisionado de Sanidad en esta Villa de Deyá que V.S.S. tubieron abien poner â mi cuydado: me puse con toda la brevedad pocible en marcha para dhâ Villa pero me fue indispensable el hacer alto al llegar â la raya de su termino, pues que me detubo una guardia de su cordon donde me vi obligado â sufrir dos dias y medio de obcervasion, pasados los quales se me dió entrada, y desde en

tonces no me empleo en
otra cosa sino en hacer
que se pongan en obra
las sabias disposiciones
señaladas por V.S. en el
Reglamento que se ser-
vieron incertarme, y
no dudo que en breve
tendré el gusto de ver
verificadas todas las
que corresponden, aten-
diendo al buen estado de
salud que por la gracia
del altisimo disfruta
esta Poblacion, la que
por el modo como está
acordonada, es imposible
se la pegue el contagio,
pues aunque seha una
Villa pobre por su lo

calidad con poco gasto
está guardada.

Me consta el que D.n
Jayme Masrroix Ofici
al Hurbano vecino de
esta Villa, y recidente
en esa en el dia, no ti-
ene conque mantenerse
en el cordon, y por eso
continué en el Oficio del
Ayuntamiento la no-
ta prevenida en el ex-
presado reglamento
ê igualmente mi firma.

Tengo por muy con-
veniente el que se pon-
ga el cañon en la Jora-
dada por los motivos
que da este mencionado
Ayunt.to Const.l en el
Oficio en que lo pide

â VSS. donde tambien hay
continuada la ante dha
nota, y mi firma.

Dios gde â VSS. Ms. as.

Deya 12 de Junio de 1820

Martin Mayol

Sor. Presente y Vocales de la Junta Supor. de Sanidad.

M. Y. S.

Confirmo á VS el contenido de mi anterior de 13 del corriente el que entre otras cosas les participava el buen estado de salud que se disfrutava en esta Villa, y su distrito, el qual sigue sin mas variacion, que la de un Hombre de avansada edad que ha fallescido esta mañana de resultas de una inflamasion que tenia en una Piezna, la que padecia desde largo tiempo.

Dios gde á VS ms as. Deya 16 de Junio de 1820

Martin Mayol

S.or Presidente y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

17 de Junio de 1820 Al Alcalde de Deyá

La Junta Sup.or de San.d ha acordado que vm nombre una Persona de su confianza p.a venir a esta Cap.l y recivir el cañon de a 6, los doce fusiles y municiones q.e vm pide en su of.o de 12 del corriente p.a la defensa del puesto llamado La foredada; la qual devera presentarse a esta Secr.a con of.o de vm que acredite su nombramiento, y en ella se le dara el documento necesario para que se le subministren la citadas armas y municiones. Por acuerdo de la Junta Sup.or Fran.co Pujol Secr.o

Dios gue ett

†

M. I. S.

Haviendo consedido el Cañon de á seis, que se le pidió para impedir el desenbarco de todo Contrabandol en el puesto llamado la Foredada, de este Districto, con sus correspondientes municiones.

Se comisionó sugeto para recibirlo, y cuydar de la conduccion de dho, y demás municiones: Pasó el Comicionado, al efecto, y el Cañon fue del quilibre de á ocho, el qe. no puede conducirse

no siendo por mar,
y verificando, tene=
mos que llegando, no
puede collocarse á
su destino, por ser to=
do peña, y parage muy
escabroso, y por con=
siguiente, se ha acor=
dado que un cañon del
quilibre de á quatro
es suficiente para
impedir el desembar=
co, y en facilidad pue=
de conducirse por
tierra, y aunque sea
molestar la atencion=
de V.S. este Ayun=
tamiento confia q.e
Cederá un Cañon de
á quatro con sus cor=
respondientes munici=
ones, y demás nesesa=
rio para su uzo.

y assi mismo los Juzi=
les, y todo lo demás.
Dios gûe á V.S. m.s
a.s Deyá, y 22 de
Junio de 1820.

Guillermo Cardell
Alcalde Constit.

Es cierto cuanto se dice
Martin Mayol Com.do

M.I.S. Gefe Sup.r Politico.

Palma 24. Junio 1820 / Sor.e Presid.te y Voc.s de la Junta de San.d de Deyá.

Seccion executiva.

Esta Junta Supr. de Sanidad, ha acordado: q.e para el cañon de á 4., con sus munic.s, y los fusiles q.e V. pide en of.o de 22. del q.e rige, se dirija al Sor. Comand.te Gral., quien á quien es privativo el conocim.to de este negocio, y no pondrá inconveniente en entregar estos utiles, siempre q.e existan á su disposicion.

Dios gue. etc.

M. Y. S.

Participo á V. como la salud de esta Villa, y su distrito es muy buena.

En quanto al ramo de limpieza, se ha enmendado mucho demodo que no creyo padezca detrimento la sanidad publica por este cabo.

Sobre ventilacion de las casas, nada hay que enmendar.

Estando muy exaustos de dinero los Hacendados de esta misma Villa abitantes en ella, me han salido infructuosos todos los medios que he practicado para lograr el que se pusiese en

planta la Olla economica para socorro de los pobres; y en los caudales publicos no hay ninguna existencia, pero no obstante se han juntado algunas limosnas con lo que se les ha socorrido algun tanto, y por hasta no comprendo les les falte ninguna de las acostumbradas.

Por medio de la division de barrios, y terrenos es visitada toda la poblacion diariamente, de los SS. del Ayuntamiento, Junta de sanidad, y mio.

No obstante que no se creyó con posibles suficientes á D.n Jayme Mastos Alferes Urbano de esta Villa, para que pasase sin termino al cordon, se ha creido no deverle eximir del servicio por 15 dias en el mismo.

Atendiendo al atraso con que llegan en esta las noticias de Oficio, se dispuso el no dar entrada á ninguna persona procedente de las Villas del Llano, ni Alaró, hasta despues de haberlas recibido de la misma fha en que se presenten dhas personas, y estar asegurados de la buena salud del Pueblo de su procedencia.

Dios g.de á V.S. m.s a.s

Palma 27 de Junio de 1820.

Martin Mayol Com.do

S.or Presidente de la Junta Sup.r de Sanidad.

Policia

Al Alcalde Constitucional de Daya

Palma 4 Julio 1820.

La Junta ha visto cuanto V. expone relativam.te al Subt.e de Melicias Urbanas D.n Jayme Marroyo. y enterada de hallarse este sugeto en actitud de pasar al servicio á que fue destinado le dice á V. que arreglandose á las ordenes que le están comunicadas hagan marchar inmediatamente al mencionado oficial bajo la mas estrecha responsabilidad. Dios

a

4

M. I. S.

Esta Diputacion de Sa=
nidad enterado de la
de V. S. de 1.º de este Mes
relativa â que no se de=
positen los Cadaveres, en las
Yglesias, y respeto de que
á esta Villa no ha falle=
cido ninguno tiempo hà pe=
ro en lo succesivo, se obede=
cerá, así como V. S. lo man=
da en su citado oficio,
Dios gûe á V. S. m.s
a.s Deyá 7. Julio de
1820.

Guillermo Cardell Alcalde
Const.l

M. I. S.or Gefe Supr. Politico.

M. I. S.

Respeto de q.e. el Subte.
niente se halla en Palma
en el dia y esta Junta
vivia descansada pensando
qué se havia marchado pa-
ra el Cordón motivo de q.e.
el dia 7 del corriente se
le havia pasado un oficio
para q.e. se marchase desde
luego y otro para el S.or
Comandante del Cordon
y este Subteniente D.n
Jayme Marroig vive ante
el Ospitalét. V. S. dispondrá

lo qué sea de su agrado

Dios g.de á V. S. m. a.

Deyá 10 Julio de 1820.

Guillermo Cardell

Alcalde Const.

Muy Ilte. Sor. Gefe Superior Politico

M. S. S.

En el oficio de V. S. de 14 del corriente incluyo en el P. D. que se remita una lista de todos los Licenciados de Caballeros, q. no sean Cabezas de familia ni que pasen los 45 años. Esta Diputación no puede actuar semejante lista, motivo de que en este termino no existe ningun que sea licenciado de Caballo.

Dios gue á V. S. ms

d. Deyá y 18 de
Julio de 1820.

Por mand.º de esta
Diputacion

Pedro Ant.º Coll
Secret.º

M. I. S. y Vocales de la Dipn de Sanidad.

17

M. I. S.

El S.or presidente y vocales de la Diputacion de Sanidad, de esta Villa, enterados de la de V.S. de 14 del corriente, relativa á separar á los Pudientes del servicio del cordon de los 15 dias unicamte. á 8. pues esta junta queda enterada de su disposicion. y cumplirá en lo que se le está mandado.

Dios gue á V.S. ms. as.

Deyá y 18 Julio de 1820.

Por mandado de la Junta

Pedro Antº. Coll Secrº.

M. I. S. Preste. y Vocales de la Diputacion de Sanidad.

M. I. S.

La Junta municipal de este Pueblo, participa á V.S. de que al momento, que se recibió el Bando de 20. de Setᵉ. Ultimo, relativo, el haver renacido la Fiebre Amarilla en los Pueblos de Xerés de la Frontera, y Cadiz. luego fué Publicado, y fixado en el Parage acostumbrado, de este dicho Pueblo; en seguida añadió una Guarda á cada puesto de las Guardas Secretas; é igualmente se dispuso, una Patrulla, compuesta de tres Paisanos y un Comandante, considerando que es suficiente, para el resguardo, de esta Marina. Todo lo qual participo á V.S. para su intelig.ª y cumplimiento de esta Junta. Dios gue á V.S. m.s a.s Deyá, y 1.ro Octᵉ. de 1820.

Pedro Antº. Coll Secretº.

M. I. S. Presidᵗᵉ. de la Junta Supʳ. de Sanidad.